



OFICINA DE EXTRANJERÍA

Sección de Recursos Administrativos

Nº Expediente: 0807202300

Solicitante:

N.I.E:

Representante: MARY CARMEN GONZALEZ MENDEZ

Fecha de solicitud: 12/06/2023

Fecha de resolución: 25/09/2024

Fecha de efectos: 12/06/2023

Fecha de caducidad: 11/06/2028

NIE Reagrupante:

Visto el recurso de reposición contra la resolución desfavorable de la solicitud de TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE y atendidos los siguientes

HECHOS

Primero.- En fecha 12/06/2023 se presentó solicitud de tarjeta de familiar de residente de ciudadano de la Unión a favor del ciudadano extranjero D./Dña. dictándose resolución desfavorable en relación a su solicitud al no quedar acreditado en el expediente la concurrencia de los requisitos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, para la obtención de la citada tarjeta de familiar de residente de ciudadano de la Unión.

Segundo.- En fecha 19/01/2024 se ha interpuesto recurso de reposición contra dicha resolución desfavorable.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La sentencia nº 1047/2020, de fecha 20 de julio de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, del Tribunal Supremo (RJ\2020\2929), atribuye la competencia de la resolución de este procedimiento a los Subdelegados del Gobierno.

Segundo.- Ha quedado acreditado en el expediente la concurrencia los requisitos para obtener la TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.



Tercero.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el objeto y plazos del recurso de reposición en sus artículos 123 y 124.

Por todo lo cual, vistos los preceptos anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

ACUERDO

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D./Dña. _____ contra la resolución desfavorable y, en consecuencia, **reconocer el derecho a obtener la TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE.**

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Barcelona, 25/09/2024

Subdelegado del Gobierno Accidental en Barcelona

Simón Pérez Segura